

**Dependencia:** Fiscalía General del Estado de Morelos

**Clave:** 9.8.24, 9.8.25, 9.8.26

**Unidad Administrativa:** Coordinación Regional Metropolitana de Servicios

**Partida:** 3581

Periciales, Coordinación Regional Oriente de servicios periciales,

**Proyecto (origen del recurso):** Estatal

Coordinación Regional Sur Poniente de Servicios Periciales.

**Número de oficio de suficiencia Global:** DGP/0188/2016

**Nombre de Partida Presupuestal:** Servicio de limpieza y manejo de desechos

**Nombre del Proveedor Adjudicado:** Proambiental Soluciones en Residuos de la Salud S.A. de C.V.

**Número de Contrato:** DAS/085/2016

**Fecha de Adjudicación:** 03/05/2016

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS E INFECCIOSOS**

Descripción del Servicio

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario bimestral	Subtotal																											
1	<p>Propuesta técnica y económica para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos para el año en curso, que con fundamento en la norma NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 reciben las claves:            RPNE 1.2/01 Sangre            RPNE 1.2/02 Cepas y cultivos            RPNE 1.2/03 Patológicos            RPNE 1.2/04 No anatómicos            RPNE 1.2/05 Punzocortantes</p> <p>Únicamente se recolectaran los residuos que genere el consultorio médico. La gestión en el manejo de estos residuos cumple con la legislación mexicana vigente publicada en la LGEEPA, y ley general para la prevención de gestión integral de los residuos, la cual consiste básicamente en lo siguiente:</p> <p><b>Propuesta técnica</b>            Se propone la recolección de los residuos peligrosos considerados como biológico infecciosos, dentro de las instalaciones del establecimiento, específicamente en el punto donde se localiza el almacenamiento temporal de los mismos.            Esta recolección se realiza con fundamento en los permisos obtenidos por la secretaria de comunicaciones y transportes (SCT); así como por la secretaria de medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT), a favor de la empresa proambiental para la recolección de los residuos señalados en la presente propuesta.</p> <p>Para ello se realizará la recolección con unidades autorizadas para tal fin, las cuales son operadas por personal capacitado en el manejo de los residuos; por lo que el establecimiento deberá de entregar los residuos a la empresa transportista dentro de los contenedores correspondientes a cada tipo de residuo de acuerdo a como lo señala la normatividad ambiental vigente.</p> <p>En el momento de la recolección se llenará el manifiesto de recolección de residuos, en donde se indicarán los tipos de residuos recolectados; así como las cantidades correspondientes a cada uno de ellos; proporcionando en ese momento copia del mismo al cliente.</p> <p>Estos residuos serán enviados a empresas autorizadas por la SEMARNAT para su tratamiento. El manifiesto original debidamente requisitado se entregara al cliente contra pago de la factura correspondiente y en un plazo no mayor a 60 días como lo marca la normatividad vigente.</p>	Servicio	4	\$15,200.00	\$60,800.00																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cantidad</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de r.p.b.i.</td> <td>1 servicio</td> <td>Quincenal</td> </tr> <tr> <td>Carta de bienvenida</td> <td>1 carta</td> <td>Única vez</td> </tr> <tr> <td>Certificado de cumplimiento ambiental</td> <td>1 certificado por sucursal</td> <td>Vigencia anual por sucursal</td> </tr> <tr> <td>Entrega de manifiesto en cada recolección</td> <td>1 manifiesto</td> <td>Por recolección</td> </tr> <tr> <td>Manual gráfico de usuario sobre clasificación y manejo de r.p.b.i.*</td> <td>1 manual por sucursal</td> <td>Única vez</td> </tr> <tr> <td>Asesoría profesional en el manejo interno del r.p.b.i.*</td> <td>No aplica</td> <td>Cuando se requiera</td> </tr> <tr> <td>Atención a clientes vía página web www.proambiental.net</td> <td>No aplica</td> <td>Disponible en todo momento.</td> </tr> <tr> <td>Entrega de bolsas</td> <td>9 bolsas rojas de 110 x 120</td> <td>Mensual</td> </tr> </tbody> </table>						Concepto	Cantidad	Periodicidad	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de r.p.b.i.	1 servicio	Quincenal	Carta de bienvenida	1 carta	Única vez	Certificado de cumplimiento ambiental	1 certificado por sucursal	Vigencia anual por sucursal	Entrega de manifiesto en cada recolección	1 manifiesto	Por recolección	Manual gráfico de usuario sobre clasificación y manejo de r.p.b.i.*	1 manual por sucursal	Única vez	Asesoría profesional en el manejo interno del r.p.b.i.*	No aplica	Cuando se requiera	Atención a clientes vía página web www.proambiental.net	No aplica	Disponible en todo momento.	Entrega de bolsas	9 bolsas rojas de 110 x 120	Mensual
Concepto	Cantidad	Periodicidad																														
Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de r.p.b.i.	1 servicio	Quincenal																														
Carta de bienvenida	1 carta	Única vez																														
Certificado de cumplimiento ambiental	1 certificado por sucursal	Vigencia anual por sucursal																														
Entrega de manifiesto en cada recolección	1 manifiesto	Por recolección																														
Manual gráfico de usuario sobre clasificación y manejo de r.p.b.i.*	1 manual por sucursal	Única vez																														
Asesoría profesional en el manejo interno del r.p.b.i.*	No aplica	Cuando se requiera																														
Atención a clientes vía página web www.proambiental.net	No aplica	Disponible en todo momento.																														
Entrega de bolsas	9 bolsas rojas de 110 x 120	Mensual																														

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Para efectos del presente, se entenderá por "La Unidad" a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento" al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1.1. Este contrato se pasa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Postulantes del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo" los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO.**

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé artículo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

**3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/1222/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción I de la Ley de Procedimientos de Conciliación Previa.

Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legítimamente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorgue a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.**

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES.**

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley.

**6.- DE LA VIGENCIA.**

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

**7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas; c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidad e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proambiental Soluciones en Residuos de la Salud S.A. de C.V.

Cargo: Salvador Martínez Rosales (Apoderado Legal)

Domicilio: 42 Poniente 522 Col. Santa María. Mpio. Puebla, Loc. Puebla, Puebla, C.P. 72080.

RFC: PSE130419U4

Identificación: IFE/IDWEX1284780259)

Escritura Número: 33,547 (Trenta y tres mil quinientos cuarenta y siete)

Notaría Número: 26 (Veintiseis) Fansisco Javier Vázquez Ovando

De la Ciudad de: Puebla, Puebla

Fecha: 5-05-2016

Firma:



**Proambiental soluciones en residuos de la salud s.a. de c.v.**  
\* Siendo que uno de los valores principales de proambiental es la concientización, nuestra empresa provee el manual gráfico de usuario, el cual ayuda a los responsables del manejo interno de los residuos peligrosos biológico infecciosos a clasificarlos y envasarlos bajo los lineamientos de la norma oficial mexicana.

**propuesta económica:**

Cantidad	Concepto	Costo por servicio por sucursal
1	Servicio por evento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos de acuerdo a la norma NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, desde el lugar de generación hasta su disposición final.	\$ 950.00
costo por servicio quincenal por cada generador		\$ 950.00
importe :		
IVA:		\$152.00
importe total: (Un mil ciento dos pesos 00/100 m.n.)		\$1,102.00

- El costo propuesto aplica para un máximo de 10 kg por recolección.
- El costo por kilogramo excedente es de \$ 20.00 mas iva, después de 10 kg. Por servicio, por sucursal:
- Cuernavaca, Cuautla, Jonacatepec, Jojutla.
- Servicio frecuencia quincenal

**\* Frecuencia de recolección:**

Con fundamento en la nom-087-semarnat-ssa1-2002, de acuerdo a una generación mensual de 25 kgs. A 100 kgs. De rpbi el establecimiento generador se encuentra en el nivel II y su recolección debe ser invariablemente por lo menos una vez cada 15 días (2 veces al mes).

**I. Notas:**

- El precio aplica por servicio de recolección programado y por sitio de generación en:  
Cuernavaca  
Cuautla  
Jonacatepec  
Jojutla
- El precio propuesto incluye la entrega mensual de 9 pzas. Bolsas rojas 110 x 120 para el envasado de los residuos.

**Nuestra empresa cuenta con lo siguiente:**

- R.C. (responsabilidad civil), ecológica
- IMSS del personal de operación que realiza el servicio de recolección
- Capacitación al año referentes a las normas NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- Pólizas de seguros en nuestras unidades que realizan el servicio de recolección
- En caso de aceptar la presente cotización, se firmara entre ambas partes, al momento de la firma de contrato.
- En el supuesto caso que no se haya generado residuo alguno, la recolección se llevara a cabo, dejando el manifiesto correspondiente en cero y dicha recolección se cobrara de acuerdo al precio pactado.
- En el supuesto de que la unidad recolectora acuda el día señalado por calendario de recolección y el establecimiento se encuentre cerrado o no le atiendan el servicio, el manifiesto de recolección se llenara en cero y se cobrara el servicio de acuerdo al precio pactado.
- El tiempo máximo de espera de la unidad recolectora por recolección será de 15 minutos.
- Se recuerda que según la norma vigente la recolección debe ser obligatoria y mensual, en caso contrario el cliente será el único responsable de cualquier anomalía o responsabilidad económica.

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**

Para efectos del presente, se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la cartúla del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la cartúla y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la cartúla del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO.**

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cartúla del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

**3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la cartúla del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción I de la Ley.

- Dicha garantía podrá ser mediante:
  - Cheque Certificado
  - Cheque de Caja
  - Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, suspensión de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.**

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES.**

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

**6.- DE LA VIGENCIA.**

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la cartúla del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

**7.- PENAL CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres el mil), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

**7.2. Son causas de rescisión:**

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la cartúla del presente contrato.

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;  
c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de modificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidad e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TV9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscitaren con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad", de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proambiental Soluciones en Residuos de la Salud S.A. de C.V.

Cargo: Salvador Martínez Rosales (Apostado Legal)

Domicilio: 42 Poniente 522 Col. Santa María, Mpio. Puebla, Loc. Puebla, Puebla, C.P. 72080.

RFC: PSE1304190J4

Identificación: IFEQIDMEX1284780259)

Escritura Número: 33,547 (Treinta y tres mil quinientos cuarenta y siete)

Notaría Número: 26 (Veintiseis) Fansisco Javier Vázquez Ovando De la Ciudad de Puebla, Puebla

Fecha: 5-05-2016

Firma:



	<p><b>Observaciones:</b></p> <p>Deberá almacenar y envasar los R.P.B.I. de acuerdo a sus características físico-químicas de acuerdo con las siguientes especificaciones, tal y como lo establece la norma NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Sangre (RPNE 1.2/01), deberá envasarse en recipiente de plástico rígido modelo PL de capacidad según el volumen generado, autorizado por la SEMARNAT.</li> <li><input type="checkbox"/> Cultivos y cepas (RPNE 1.2/02), deberá envasarse en bolsa roja de plástico calibre 200, autorizada por la SEMARNAT. Proambiental soluciones en residuos de la salud s.a. de c.v.</li> <li><input type="checkbox"/> Patológicos (RPNE 1.2/03) sólidos, deberá envasarlos en bolsa amarilla calibre 300 y, si son líquidos deberá envasarlos en recipiente de plástico rígido color amarillo modelo pl de capacidad según el volumen generado, autorizados por SEMARNAT.</li> <li><input type="checkbox"/> No anatómicos (RPNE 1.2/05), deberá envasarlos en bolsa roja calibre 200, autorizada por SEMARNAT.</li> <li><input type="checkbox"/> Punzocortantes (RPNE 1.2/05), deberá envasarlos en recipiente de plástico rígido modelo pc de capacidad según el volumen generado, autorizado por SEMARNAT.</li> <li><input type="checkbox"/> Los recipientes que contengan residuos líquidos o punzocortantes deberán estar bien cerrados y llenos al 80% de su capacidad, para evitar derrames o accidentes.</li> <li><input type="checkbox"/> Las bolsas rojas y amarillas (la que aplique), deberán estar llenar al 80% de su capacidad y debidamente cerradas.</li> <li><input type="checkbox"/> Los recipientes y bolsas deberán estar debidamente etiquetados, para su fácil identificación y manejo.</li> <li><input type="checkbox"/> Los recipientes deben estar en perfectas condiciones, sin abolladuras u orificios</li> <li><input type="checkbox"/> No se recolecta material a granel.</li> <li><input type="checkbox"/> La adquisición de los recipientes y bolsas para el envasado de los R.P.B.I. son responsabilidad del generador, no se incluyen en el precio del servicio.</li> <li><input type="checkbox"/> El almacenamiento de los residuos deberá ser en un sitio adecuado para tal fin, de acuerdo a la norma NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.</li> </ul>			
--	---	--	--	--

<b>Unidad Administrativa que recibe el Servicio</b>	Coordinación Regional Metropolitana de Servicios Periciales, Coordinación Regional Oriente de servicios periciales, Coordinación Regional Sur Poniente de Servicios Periciales.
---	---

<b>Domicilio para la Prestación del Servicio</b>	Coordinación Regional Metropolitana de Servicios Periciales (Av. Emiliano Zapata N° 803, Col. Buena Vista, C.P. 62170, Cuernavaca, Morelos), Coordinación Regional Oriente de servicios periciales (Av. Constituyentes N° 171, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla)
--	--

<b>Unidad Administrativa Para la Supervisión del Servicio.</b>	<p>Coordinación Regional Metropolitana de Servicios Periciales Lic. Erick César Dorantes Olivo, Tel. 777 209 76 17</p> <p>Coordinación Regional Sur Poniente de Servicios Periciales Ing. Leonardo García Caballero, Tel. 777 327 43 28</p> <p>Coordinación Regional Oriente de servicios periciales, DR. Alberto Vazquez Vallejo, Tel. 777 267 53 34</p>
--	---

<b>Vigencia del Servicio</b>	Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre del 2016
------------------------------	---

<b>Monto Total del Servicio</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Subtotal</th> <th>IVA 16%</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: right;">\$60,800.00</td> <td style="text-align: right;">\$9,728.00</td> <td style="text-align: right;">\$70,528.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>✓ Este contrato cuenta con una suficiencia presupuestal específica hasta por la cantidad de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 64/100 M.N.)</p>	Subtotal	IVA 16%	Total	\$60,800.00	\$9,728.00	\$70,528.00
Subtotal	IVA 16%	Total					
\$60,800.00	\$9,728.00	\$70,528.00					

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Para efectos del presente, se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos; en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio del presente contrato.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, emendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO.**

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

**3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio" deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción 1) de la Ley de Fianza podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.**

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES.**

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

**6.- DE LA VIGENCIA.**

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

**7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.**

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al mil), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidad e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEN-/20801-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUELA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**  
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proambiental Soluciones en Residuos de la Salud S.A. de C.V.

Cargo: Salvador Martínez Rosales (Apoderado Legal)

Domicilio: 42 Poniente 522 Col. Santa María, Mpio. Puebla, Loc. Puebla, Puebla, C.P. 72080.

R.F.C: PSE130419UJ4

Identificación: JFE(IDMEX)1284780259

Escritura Número: 33,547 (Treinta y tres mil quinientos cuarenta y siete)

Notaría Número: 26 (Veintiséis) Fanisco Javier Vázquez Ovando

De la Ciudad de: Puebla, Puebla

Fecha: 05-05-2016

Firma:



Forma de Pago

Pagos en 4 exhibiciones bimestrales, por la cantidad de \$17,632.00 (Diecisiete mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un total por la cantidad de \$70,528.00 (Setenta mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos"**, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación** y en el **Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.

José Daniel Hernández Parra  
Técnico Profesional

Vo. Bo.

Jose Manuel Chávez Molina  
Director de Adquisición de  
Servicios

Autorizo:

Lic. Jorge Salazar Acosta  
Director General de la Unidad de  
Procesos para la Adjudicación de  
Contratos

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.  
PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Para efectos del presente, se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos Para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obligará a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, emendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

1.7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

**2.- DEL PAGO.**

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

**3.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción I de la Ley.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

**4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.**

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

**5.- DE LAS MODIFICACIONES.**

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

**6.- DE LA VIGENCIA.**

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

**7.- PENAL CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.**

7.1. Las partes establecieron como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquél que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

**7.2. Son causas de rescisión:**

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

- b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Belavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

**8.- DE LA FACTURACIÓN**

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unidad e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscitaren con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

**POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proambiental Soluciones en Residuos de la Salud S.A. de C.V.

Cargo: Salvador Martínez Rosales (Apooderado Legal)

Domicilio: 42 Poniente 522 Col. Santa María, Mpio. Puebla, Loc. Puebla, Puebla, C.P. 72080.

RFC: PSEI30419U4

Identificación: IFE(IDMEX1284780269)

Escritura Número: 33,547 (Treinta y tres mil quinientos cuarenta y siete)

No. de Cuenta: 26 (Veintiseis) Famsisco Javier Vázquez Ovando

De la Ciudad de: Puebla, Puebla

Fecha: 5 Mayo 2016.

Firma: